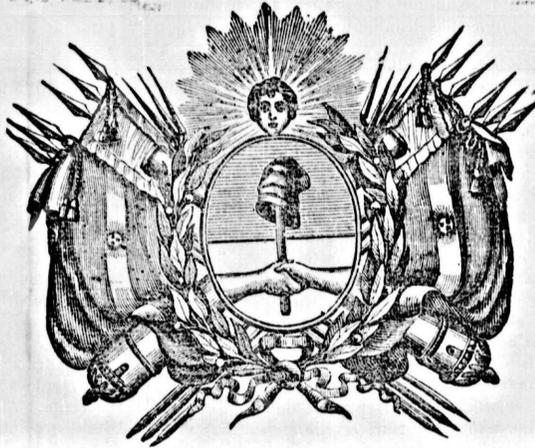


NACIONAL ARGENTINO.



Salida de Correos.

DEL PARANA A TODOS LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS. DE IDEN A CORRIENTES, EL 1.º Y EL 15 DE CADA MES. DE IDEN A SANTA-FE, TODOS LOS DIAS. DE SANTA-FE AL ROSARIO, EL 6, 8, 21 Y 22 DE CADA MES. DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CUYO Y CHILE, EL 8 Y 23. DE IDEN A CORDOBA Y DEMAS PROVINCIAS DEL NORTE, EL 10 Y 24.

ESTE PERIODICO SALDRA POR AHORA DOS VECES POR SEMANA, JUEVES Y DOMINGO—LA SUSCRIPCION DE OCHO NUMEROS COSTARA SEIS REALES—EL NUMERO SUELTO VALDRA UN REAL—SE ADMITEN AVISOS A PRECIOS EQUITATIVOS—TODO LO QUE TENGA RELACION CON EL INTERES PUBLICO SE INSERTARA GRATIS.

ALMANAQUE.

Table with columns for date, day of the week, and astronomical events like sunrise and sunset.

15 Jueves Santos Lonjino y Raimundo. 16 Viernes, Santa Isabel madre del Bautista. Abstinencia. 17 Sábado, San Patricio obispo.

Parte Oficial

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobernador del Estado de Buenos-Aires, Buenos-Aires, 23 de Febrero de 1855. Al Excmo Sr. Vice-Presidente de la Confederacion Argentina. El Gobernador del Estado de Buenos-Aires ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 10 del corriente, en que, al avisar recibo de la que comunicaba el envío de la ratificación por parte de este Gobierno del tratado comercial de 8 de Enero próximo pasado, de que era conductor el ciudadano Dr. D. Mariano Acosta, V. E. se sirve participar, haciendo uso con este motivo de expresiones benévolas adecuadas al bello resultado que han de ofrecer estos arreglos amistosos entre ambos pueblos, que el mismo Dr. Acosta va encargado de poner en manos del infrascripto la ratificación del referido tratado, por parte del Gobierno de la Confederacion Argentina.

El del Estado de Buenos-Aires ha tenido íntima complacencia en recibir de manos del Dr. Acosta aquella ratificación, que ha venido a poner el sello definitivo a un solemne compromiso entre ambos pueblos y Gobiernos, fundado en bases de mútua conveniencia y utilidad; y en oír del Comisionado las expresiones que V. E. ha tenido á bien encargarle con este motivo.

El infrascripto se aprovecha de esta ocasion para presentar á V. E. los homenajes de su mayor aprecio y consideracion.

PASTOR OBLIGADO. IRENEO PORTELA.

Buenos-Aires, Febrero 22 de 1855.

Al Sr. Ministro del Interior de la Confederacion Argentina, Dr. D. Santiago Derqui.

He tenido el honor de recibir la comunicacion oficial de V. S. fecha 8 del presente, y el decreto adjunto del Sr. Vice-Presidente de la Confederacion, que me acuerda la propiedad de una área de doce leguas de campo, de los pertenecientes al Estado, en el distrito de Cayastá, Provincia de Santa-Fé, como un testimonio de la gratitud del Gobierno por el servicio que tuve la fortuna de prestar á los Pueblos Argentinos, negociando como Comisionado de S. E. el Sr. Presidente, y en consorcio con el actual Gobernador de Santa-Fé, D. José María Cullen, un tratado de paz y amistad entre las Provincias Confederadas y el Estado de Buenos-Aires.

Acepto, Sr. Ministro, con el mayor placer, un presente ofrecido con tanta delicadeza, y que aumenta, si esto puede ser, el agradecimiento que habian exitado en mí y en mi colega, las entusiastas é inolvidables demostraciones de ese

Gobierno y de esos Pueblos, que á porfia nos han colmado de atenciones.

Sírvase V. S. transmitir estos sentimientos, al Sr. Vice-Presidente de la Confederacion Argentina y admitir las seguridades de mi mayor estimacion.

Dios guarde á U. S. muchos años. Daniel Gowland.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Paraná, 12 de Marzo de 1855.

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina.

Ha acordado y decreta.

Art. 1.º Queda nombrado Cónsul General de la Confederacion Argentina en Australia, el Dr. D. Juan Guillermo Mackenna.

2.º Espídase la Patente correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

CARRIL.

Juan Maria Gutierrez.

Lima, Octubre 28 de 1854.

Señor—

En el año próximo pasado, al cesar el infrascripto en el ejercicio de la Vice-Presidencia de la República de Venezuela, quizo su Gobierno honrarle nombrándole su Representante cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina, y tambien de los de Chile, de Bolivia y del Perú; é investíéndole con el carácter de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, le acreditó é instruyó competentemente para abrir, conducir y concluir un cuerpo de convenciones, que abrazando la totalidad de los intereses políticos, morales y materiales que son comunes á los Estados hermanos de Sud América, establecieran entre ellos la armonía, combinacion y unidad, que exigen y que permitan su dignidad y su comun y recíproca conveniencia.

Los documentos que en copias autorizadas tiene el infrascripto la honra de incluir, para mejor informacion del Gobierno de la Confederacion Argentina, encierran y demuestran el origen y los fines de esta Embajada, y él espera que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores á quien tiene el honor de dirigirse, se sirva ponerlos en la alta consideracion del Excmo. Sr. Presidente de la República.

Es lo único que por ahora le es dado procurar al Representante de Venezuela, que estaba en la necesidad de iniciar el cumplimiento de sus encargos en la República Peruana; que poco ha podido adelantar, por los sucesos políticos que todo el año han debido absorber la aten-

cion de este Gobierno; y que ahora, por necesidad, y en uso de licencia temporal, vuelve á Venezuela con solo la esperanza de que los dias venideros sean mas propicios á la consecucion de los altos fines, que su Gobierno ha tenido y tienen en mira.

Haga la Divina Providencia que estos pasos puedan ser de alguna utilidad, en mejores tiempos, á los pueblos Americanos; y ojalá que el Excmo. Gobierno de la Confederacion Argentina pueda prestar su atencion á las medidas enunciadas del de Venezuela; y quiera ir acumulando y preparando materiales, que mas tarde, concurran á la celebracion de esos páctos, en que la América vincularia tan noble y tan interesante parte de su porvenir.

Ruega el Ministro de Venezuela á S. E. el de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, que se sirva presentar la cordial expresion de su profundo respeto al Excmo. Sr. Presidente de la República, y aceptar la distinguida y afectuosa consideracion—

Que le tributa su obediente servidor.

Antonio L. Guzman.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, de la Confederacion Argentina.

Paraná, 5 de Marzo de 1855.

Contéstese en los términos acordados y publíquese con las copias adjuntas.

GUTIERREZ.

Documento núm. 1.º

MENSAJE DEL P. E. AL CONGRESO.

HONORABLE CAMARA DEL SENADO.

Intimamente persuadido de que es una de las primeras, sino la mas grande necesidad de Venezuela y de la América, estudiar, combinar y uniformar las Leyes del Derecho público de jentes, en la parte que los concierne en la familia de las naciones civilizadas, y decretar y promulgar su derecho comun, antes que la complicacion de intereses y ambiciones, que habrán de surgir del seno del tiempo, haga impracticable ese remedio á los sufrimientos de la justicia, á los peligros del honor y á las calamidades de la guerra, llamo hoy la atencion de las Honorables Cámaras hacia esta importante materia, y acompaño y recomiendo encarecidamente un proyecto de Decreto, que en mi concepto cumplirá nuestros mas sagrados deberes para con Venezuela y con la América.

Como encargado por la Ley fundamental de dirigir las Relaciones Exteriores y Negocios Diplomáticos, mucho puedo hacer, y aun estoy poniendo en ejecucion, para alcanzar en lo posible fines análogos á los que se propone el adjunto proyecto, pero, como él lo demuestra, es

indispensable la intervencion del Congreso, y no dudo encontrarla, sabia, pronta, y decisiva, para preparar resultados, que mas tarde ejerciten su capacidad y patriotismo, para el bien y gloria de la Pátria.—Caracas Abril 13 de 1853.—José Gregorio Monagas.—El Secretario de E. en los DD. del Interior Justicia y Relaciones Exteriores, Simon Planas—Es copia, Planas.

Guzman.

Documento núm. 2.º

PROYECTO DE DECRETO.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela, reunidos en Congreso, Considerando:

1.º —Que los principios de la Ley natural ó de justicia universal, en su aplicacion á los negocios de la paz y de la guerra de los pueblos civilizados, se ven por desgracia y con frecuencia conculcados por la malicia, ó violados por la fuerza, por no estar convertidos en Derecho positivo ó Ley escrita.

2.º —Que el texto de los innumerables tratados y convenciones entre los diferentes pueblos de uno y otro mundo, así como el cuerpo de sus desiciones leyes y sentencias, libradas en uso del Imperio particular de cada Estado, y relativas al ajeno Imperio, al comercio y navegacion, ó á los derechos entreliverantes; ni son contestes entre sí, ni obligatorias para los demas Gobiernos:

3.º —Que la falta de estas reglas eminentes, que rijan á las naciones en la paz y en la guerra, es un vacío de la civilizacion, que en los antiguos Estados se hace cada vez mas difícil por las complicaciones interiores y exteriores de su política, mientras que en los Estados Nacientes es obra tan fácil en su ejecucion, como grande y fecunda en sus resultados.

4.º —Que son los mas grandes deberes de los Gobiernos americanos libertar este continente de los males asoladores de las guerras futuras; fijar en su justo equilibrio el poder que los siglos deben comunicarle; fraternizar á sus hijos con los lazos del amor y del ineres; definir con precision los derechos de los extranjeros que por millones poblaron mas tarde el nuevo mundo; garantizarse recíprocamente la integridad de sus territorios y la de su Imperio externo y soberania transeunte; armonizar sus derechos en la mar, costas é islas; regularizar la navegacion de sus grandes rios; dar reglas á la reduccion de tribus errantes; colonizacion de territorios desiertos; sujecion de salvajes; y esenciones y libertades á las esploraciones científicas; fijar los derechos de la guerra en mar y tierra y muy especialmente los del corzo y represalias en jeneral; definir los derechos de los ministros públi-

POLLATIN.

Navegacion del Bermejo. Exploracion del Rio Grande de Jujuy y del camino de Salta á la Esquina Grande—Viajes del Water Witch—Navegacion proyectada del Rio Salado—Camino de Santiago del Estero á Santa Fé.

[Conclusion.]

Así es que vemos en las pampas, los rios 1.º 2.º, 4.º y 5.º que no llegan al Paraná, ni aun en la época de sus crecientes; el rio Dulce se pierde en la Laguna de Porongos; y el Salado presenta algunas partes de su cauce muy bajas, aunque su volumen sea muy considerable cuando se separa de la Provincia de Salta.

Las diferencias políticas que han tenido lugar entre el gobierno del Paraguay y los agentes americanos, fueron causa de que la expedicion renunciase por el momento, á emprender la navegacion del rio Pilcomayo como ella lo deseaba; se ha decidido á explorar el rio Salado y vá á intentar navegarlo hasta Salta. En efecto, este río de gran importancia para el comercio interior de la República, no ha sido navegado aun completamente, aunque se conozca casi todo su cauce. Es mucho menos rápido que el Bermejo, y es muy probable que el vaporecito pueda subir muy arriba, al menos hasta el paraje donde toma el nombre de rio del Pasaje y donde es muy rápido y considerable.

El rio Salado que atraviesa sucesivamente las Provincias de Salta, Tucuman, Santiago del Estero y Santa-Fé, tiene cerca de 430 leguas

de estension, desde su origen al pié del Cerro de Acay, que tiene 5600 metros de elevacion, en el N. O. de la Provincia de Salta, bajo el nombre de Cachi, hasta su desembocadura en el riachuelo de Santa Fé en el paso de Santo Tomás. Es muy torrencioso en su origen y llega hasta el valle de Guachipas, de donde toma el nombre; allí es ancho y profundo, aunque muy rápido; despues de haber recibido el rio de la Silleta, aumentado con el rio Arias que riega la ciudad de Salta, se llama rio del Pasaje y se estiende, continuando siempre en direccion S. E. Separa la Provincia de Tucuman del Chaco y toma por cuarta vez otro nombre, el de rio Salado.

En toda esta parte de su cauce, riega numerosos establecimientos agrícolas y estancias—Las antiguas reducciones de Miraflores, Ortega, Balbuena, Pitos, que existen todavia aunque muy destruidas, tienen algunos habitantes; y en la Provincia de Santiago del Estero, una gran parte del vasto territorio comprendido entre este rio y el Dulce, está igualmente poblado. Matara, una de las parroquias principales de esta Provincia, está sobre el Salado, y sus establecimientos llegan hasta el fuerte de las Tres Cruces, situado á los 28º 40' latitud y sobre el límite del Chaco. Toda esta parte superior del rio, es pues navegable, y casi todo el año ofrece recursos. No sería difícil establecer allí una navegacion activa pudiendo así traer en embarcaciones de poco calado los productos de Salta, Tucuman y Santiago. Mas abajo de las Tres

Cruces, el cauce del Salado entra en el interior del Chaco y no es bien conocido: parece que á causa del poco declive del terreno, forma lagunas de poca profundidad y entre las que es difícil encontrar el verdadero cauce del rio. Esta será la parte mas difícil de navegar para el vapor Pilcomayo. Pero treinta legas mas arriba de Santa-Fé, empieza de nuevo á encajonarse y su navegacion hasta esta ciudad no presenta dificultad alguna, aunque sus costas son siempre bajas, sobre todo al Este, pues que en el mismo Santa-Fé forma en su desembocadura una laguna de media legua de diametro segun la altura de las aguas. A un cuarto de legua de la desembocadura del Salado, que es estrecha, pero profunda, el riachuelo, ó mas bien el brazo mas occidental del Paraná, forma el puerto natural del Bellaco—Las goletas tocan la costa y la carga se hace con facilidad, por medio de una planchada de madera afirmada en el buque.

El buen éxito del viaje del Pilcomayo debe operar una revolucion completa en el comercio de las Provincias del Norte, y dará á Santa-Fé toda la importancia que merecen su interesante situacion, la fertilidad de las tierras que la circundan y su poblacion. Aunque la navegacion del Salado desde Salta, no fuese practicable sino en ciertos meses del año y por medio de embarcaciones chatas, el comercio de estas regiones reportaria de ella inmensos beneficios. Es necesario que estas poblaciones no dejen correr así inútilmente en el desierto estos rios que podrian convertirse en importantes vias

de poco costo, y evitar así la travesia de 350 leguas en carretas mal construidas, para esportar con enormes gastos sus pesados productos, cuyo valor alcanza apenas para cubrir el flete. Podrian llevarse cargamentos de 3 ó 4000 arrobas en embarcaciones chatas y cuadradas y de poco calado, bajando así el rio, sino hasta Santa-Fé, á lo menos hasta el fuerte de las Tres Cruces, y de donde se llevarian en carreta hasta el camino antiguo que se trata de establecer nuevamente, desde el Fuerte de los Abipones á Santa-Fé, dejando al Sud la Laguna de los Porongos.

Apenas ha transcurrido un año desde que la organizacion y la paz han vuelto la quietud á los ánimos presentando un porvenir de tranquilidad, y ya todas las Provincias han emprendido con entusiasmo el estudio de los medios que puedan facilitar su comercio, su agricultura y sus vias de comunicacion, ya entre ellas, ya con el majestuoso Paraná. Hemos visto ya lo que Salta y Jujuy han hecho en este sentido. El Gobierno Nacional ha costado los gastos del establecimiento de las mensajerías que hoy viajan del Rosario á Córdoba, á San Luis, á Mendoza, á San Juan, á Tucuman, y los que ha ocasionado el estudio que ha empezado á hacerse del gran camino de fierro del Oeste, mejoras cuya inmensa utilidad y alta importancia, son conocidas de todo el mundo. La Provincia de Córdoba se ocupa tambien en renovar el camino viejo que conduce de la Capital á Santa-Fé, y que no tiene sino 80 leguas.

cos, y el carácter de los agentes consulares; y en fin, declarar al mundo en un cuerpo, los principios del *Derecho público* que profesa y promulga la América, en ejercicio de sus propios y sagrados derechos, y de comun acuerdo y consentimiento;

5.º —Que la formación de la grande Asamblea Americana parece impracticable por ahora, según el resultado de las diferentes tentativas hechas en distintas épocas, á contar desde los primeros años, en que inútilmente la procuró el Libertador de Colombia, Perú y Bolivia; y

6.º —Que deberes tan prominentes han de cumplirse, buscando medios que conduzcan á sus grandes y felices resultados.

Decretan:

Art. 1.º —Se procederá á la formación de un proyecto de código de Derecho público americano, que según los principios de la Ley natural los tratados y convenciones de los pueblos civilizados, las doctrinas de los publicistas, las leyes fundamentales de los pueblos americanos, y las conveniencias y necesidades de su independencia, soberanía y progreso, defina, por lo que toca á la América, todos los puntos que pertenecen á la esfera del Derecho público de jentes:

2.º —Este proyecto se confiará á dos Comisionados que elejirá el Congreso en sus presentes Sesiones, y cuya falta por muerte, renuncia ó destitución, proveerán las Legislaturas haciendo nueva elección.

3.º —Se señala el término de cinco años para la formación del mencionado proyecto, y no tendrá otra remuneración que el honor de haber servido á la patria.

4.º —El Gobierno de Venezuela invitará con especial encarecimiento á todos y á cada uno de los Gobiernos de la América á la formación de un proyecto de Derecho público americano, dentro del expresado término de cinco años; y á resolver dentro del menor término posible, la manera en que los Estados americanos hayan de canjearse y considerar los proyectos formados; recomendando la reunion de una Asamblea de Ministros Plenipotenciarios, en el punto que la mayoría designe, como el medio mas adecuado y eficaz para reducir á un solo proyecto los que se hubieren formado, y presentado á los diferentes Gobiernos de la América, para que según sus leyes fundamentales, sea considerado, decretado y promulgado.

Dado &c.

Es copia del proyecto.—Simon Planas.

Es copia.—

Guzman.

Documento núm. 3

RESOLUCIÓN EJECUTIVA.

Despacho de Relaciones Exteriores.

Caracas Abril 14 de 1853.

RESUELTO:

Los tratados de union, liga y Confederacion perpétua, celebrados en la Ciudad de Lima á seis de Julio de 1822, entre los Ministros Plenipotenciarios de Colombia y el Perú, y el adicional de la propia fecha, ratificados por el Poder Ejecutivo de Colombia, previa la aprobacion del Congreso de veinte y tres de Julio de 1823, no consta que hubiesen sido canjeados conforme á las reglas y prácticas del derecho público de jentes.

Tampoco consta que lo fuese el celebrado entre las Repúblicas de Colombia y Chile por medio de sus Plenipotenciarios, en la Ciudad de Santiago, el veinte y uno de Octubre de 1822 ni su artículo adicional de veinte de Noviembre del propio año, aunque sí consta que aprobados por el Congreso de Colombia, fueron ratificados por el Poder Ejecutivo en doce de Julio de 1823.

El celebrado entre Colombia y la Confederacion Argentina, por medio del Plenipotenciario de Colombia y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion, en la Ciudad de Buenos Aires en fecha que no consta, y ratificado por el Poder Ejecutivo de Colombia en diez de Junio de 1824 tampoco consta que fuese canjeado.

Se ha establecido una aldea al rededor de pequeño fuerte del Quebracho Herrado, de la suerte, que entre estos puntos del camino: el Sauce, Romero, el Quebracho y el Tío, no hay mas de doce leguas de despoblado. El camino es hoy muy transitado, y cada dia lo será mas. Pero por mas importante que sea esta medida, ella no basta aun; es necesario restablecer el camino que en otro tiempo conducia de Santiago del Estero á Santa Fé. Por este camino, la distancia de Santiago al Paraná queda reducida á 140 leguas, lo mas; mientras que por Córdoba y el Rosario, es de 275. Este camino sigue por la costa occidental del rio Dulce hasta encontrar la Isla Verde de donde se pasa á la orilla oriental que se vá costeando hasta el Fuerte de los Abipones, en el paraje en que desemboca el rio Dulce en las Lagunas de Porongos. Desde este punto á Santa Fé la distancia varía de 50 á 60 leguas, atravesando la Pampa; se encuentran los vestigios de los pozos cavados en otro tiempo por los habitantes que habia en las estancias establecidas en parte del Chaco, y que eran protegidas por tres ó cuatro fuertes que hoy se hallan en ruinas: Viejo Calulú, Reina, Melo y Soledad. El rio Dulce no es muy conocido bajo el punto de vista hidrográfico para que podamos asegurar que es navegable en toda su estension; pero es muy probable que lo sea, en la época de las lluvias en sus altos tributarios; y no es dudoso que podria navegarse hasta Abipones, en embarcaciones chatas, evitando así enormes gastos de transporte.

Los productos de las Provincias del Norte,

A la razon que arrojan de sí estas insanas faltas, debe agregarse, respecto de la República de Bolivia, la de que se erigió y constituyó con posterioridad á los tratados que celebró Colombia con el Perú y con Buenos Aires, á cuyos territorios estuvo unido el suyo en el régimen colonial; y como ningun acto posterior haya expresado el consentimiento de aquella República á dichos tratados, ni arguya su asentimiento, puede concluirse que ningun vinculo político une todavía á Venezuela con la República de Bolivia.

Los treinta años discursos desde la ratificación de los dos primeros tratados predichos, y los veinte y nueve que han corrido desde la ratificación del último, sin que una sucesion de hechos consiguientes á sus estipulaciones, ni declaración alguna, puedan alegarse como su confirmacion, ni como continuacion de las obligaciones que ellos contienen, y que han permanecido en completo desuso, pudieran dar por conclusion la caducidad legal, de aquellas convenciones.

Los principios jenerales que encierran el proyecto de decreto y el mensaje mandados pasar al Congreso por resolusion del doce del corriente, y los graves y multiplicados intereses conecionados con sus futuras aplicaciones al roce contacto, comercio y navegacion de la República de Venezuela con sus hermanas del Sur, requieren la existencia y autenticidad de leyes convenidas en tratados de comercio, navegacion, amistad y alianza, hasta donde lo exijan y permitan esos mismos principios é intereses.

La fácil y pronta comunicacion entre los dos grandes mares que, según el contrato del ferrocarril de Panamá, estará asegurada definitivamente á fines del presente año, y las líneas de vapores establecidas en el Atlántico y en el Pacífico, destruyendo los inconvenientes de la distancia y los obstáculos de la naturaleza habrian de poner á Venezuela en materia y frecuente contacto con las Repúblicas del Pacífico, pues que productos suyos, como el cacao y el café tienen altos precios en aquellas plazas y pues que Cárcaras quedará á diez dias de distancia de Lima, y poco mas de Arica, Cobija, Valparaiso, &c.

La falta de cultivo en las relaciones de los pueblos americanos, llamados á unirse estrechamente para su comun independencia y utilidad, la conservacion del equilibrio de los Poderes en que se ha compartido y los derechos de la humanidad y de la civilizacion, á la consolidacion de la paz del continente, y á la existencia de reglas impasibles, harmónicas, concordantes y fraternales, preexistentes á los hechos, pasiones é intereses transitorios, son motivos de urgente y poderoso influjo para renovar los tratados y convenciones de la República con sus hermanas del Sur.

Por tanto: S. E. el Presidente resuelve constituir un Ministro Plenipotenciario, cerca de los gobiernos de las Repúblicas del Perú, de Bolivia, Chile y Buenos Aires, invistiéndole con los poderes necesarios para realizar las miras de su gobierno, en las relaciones de Venezuela con sus hermanas del Sur; y nombra al efecto al Sr. Antonio Leocadio Guzman.

Pídase el voto al Consejo y dese cuenta.

Por S. E.—SIMON PLANAS—Es copia—PLANAS.

Es copia—

Guzman.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Contaduría }
Nacional. }

Paraná, Marzo 3 de 1855.

Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Tengo el honor de hacer presente á V. E. que los Habilitados pagadores en el territorio Federalizado, son funcionarios públicos que ejercen gratuitamente este cargo, que á su nombramiento se le hizo entender, seria desempeñado alternativamente por todos los Empleados que fuesen idóneos, como un servicio de comun conveniencia en cuyo fiel cumplimiento todos están interesados, relevándose cada seis meses, cuyo plazo para los actuales, venció hace mucho tiempo.

Se abstiene la Contaduría de acompañar la nómina de los individuos que pudieran ser elec-

son, como ya lo sabemos, muy pesados y voluminosos; cueros secos y curtidos, azúcares, frutas secas, algodón, cera, miel y vinos, son los principales. Los efectos de retorno, son mercancías europeas de mucho valor y poco bulto. Como las embarcaciones serian construidas á la ligera, y la madera abunda en la parte superior de estos rios, se podrian deshacer en el puerto á que arribasen, como se hace en muchos rios de Europa, y se vendería la madera como tablazon, no se haria uso de ellas sino para bajar el rio, hasta que se perfeccionase la navegacion; la vuelta se haria, según el método antiguo, pero por el camino nuevo, partiendo del puerto del Bellaco á dos leguas mas abajo de Santa Fé. Repetimos que esto operaría una verdadera revolucion en el comercio interior de la Confederacion, y para verificarlo no hay mas que querer emprenderlo. Reúnanse algunos comerciantes de Santiago y traten por una parte de construir algunas embarcaciones chatas de muy poco costo; tomen ese camino, las tropas de carretas organizadas como se acostumbra, pero protegidas por una pequeña escolta militar que proporcionen las Provincias para acompañar los primeros convoyes, y el comercio adquirirá un nuevo desarrollo. Al cabo de un año, Santiago, Tucuman y Salta aumentarian sus productos de esportacion, cuya conduccion á la costa del Paraná demandaría tres veces menos gastos aunque el precio de la venta sea el mismo, Valórese pues esta utilidad.

Por otra parte la renovacion de esta via de comunicacion con Santiago, ayudaría sobrema-

tos, creyendo mas conveniente proponer á V. E. su eleccion, por el sufragio de sus propios compañeros, consultando la garantia que ofrecieran los en esta forma electos, correspondiendo dignamente á la confianza de los miembros de su respectivo gremio; la probabilidad del acierto en la eleccion, y la de desprenderse V. E. y de mas funcionarios fiscales de este cuidado, en lo sucesivo, una vez que de este modo quedase regularmente reglamentado.

Si fuese acogida favorablemente esta idea, podría ordenarse por los órganos competentes la eleccion de los siguientes Habilitados.

LA CAPITAL.

Uno en cada Ministerio.

- “ en la Corte Suprema.
- “ en la Secretaría del Senado.
- “ en la Idem Cámara de Diputados.
- “ en la Contaduría.
- “ en la Tesorería.
- “ en el Museo Nacional.
- “ en la Instruccion Primaria.
- “ en la Aduana.
- “ en el Resguardo.
- “ en la Administracion de Justicia Culto
- “ en el Departamento de policia. [y Clero
- “ en la Imprenta.
- “ en la Administracion de Correos.
- “ en los Empleados Militares, de la lista Civil, pensiones y viudedades.

Cada Habilitado pagará los alquileres de las casas y asignaciones para gastos de su respectiva corporacion.

En los demas pueblos de la Provincia, en Gualeguachú, Concordia, Uruguay y la Victoria, bastarian tres Habilitados en cada localidad: uno para los Empleados Militares y de Policia, otro para los de Instruccion Pública y otro para los de Hacienda.

Dejando continuar los de Nogoyá y Federacion, ejercidos por los Receptores de Rentas, cuyos puestos compensarán este trabajo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Vicente del Castillo,

Paraná, Marzo 8 de 1855.

Apruébase la forma propuesta por la Contaduría Jeneral en la presente nota, para la eleccion de Habilitados pagadores de la Capital y territorio Federalizado.—Comuníquese á los demas Ministerios á sus efectos, publíquese y archívese.

CAMPILLO.

Núm. 199.

Rosario, Enero 20 de 1855—

Direccion de las Mensagerias Arjuntinas Nacionales, Postas y Caminos—

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Deseario esta Direccion como lo tiene manifestado en sus anteriores notas al Superior Gobierno, suministrar todos aquellos datos que puedan conducir á la formacion de la Estadística, tan recomendada en todos los países constitucionales y tan útil para esta Confederacion; se hace necesario el que V. E. se sirva mandar á quienes corresponda que las Administracion de Correos y Mensagerias Argentinas Nacionales pasen un Estado General de dichos ramos á los infrascriptos, quienes se complacerán en transmitirlo á V. E. con todos aquellos detalles mas inuciosos que les sea posible.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo. Sr.

Rusñol y Fíllol.

Paraná, Marzo 7 de 1855—

En conformidad á lo espuesto en la anterior nota oficiése á las Administraciones de Correos de todos los puntos á que pertenezcan las líneas recorridas por las Mensagerias Argentinas, que pasen mensualmente á la Direccion de estas, en el Rosario, un Estado General que comprendan el movimiento que en todo el mes haya tenido lugar, por medio de estos vehículos, así como tambien todos los datos estadísticos y de otra naturaleza que puedan servir para el perfeccionamiento de las líneas: todo lo que remitido á

esta Capital por la Direccion, será publicado en el periódico oficial.

Rubrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente.

CAMPILLO.

Núm. 1.º

CIRCULAR.

Ministerio }
de Hacienda }

Paraná, Marzo 7 de 1855—

A los Sres. Rusñol y Fíllol, Directores de las Mensagerias Argentinas Nacionales.

En conformidad á la nota de Vdes. dirigida á este Ministerio en 2 de Enero del presente año, S. E. el Vice-Presidente de la Confederacion, ha tenido á bien disponer con esta fecha que las Administraciones de Correos que se encuentran en las líneas recorridas por las Mensagerias, remitan á Vdes. en el Rosario, todos los meses, un Estado General del movimiento verificado en cada Administracion, por medio de los referidos vehículos; con mas, todos los datos estadísticos y de otra naturaleza que puedan concurrir á la mejora de las líneas.

Vdes. cuidarán de remitir estos datos oportunamente a este Ministerio, para ordenar su publicación en conformidad á la resolucion expresada.

Dios guarde á Vdes. muchos años.

JUAN DEL CAMPILLO.

N.º 9.

CIRCULAR.

Ministerio }
de Hacienda }

Paraná, Marzo 7 de 1855.

Al Sr. Administrador de Correos de Santa Fé. Rosario. Córdoba. San Luis. Mendoza. San Juan. Tucuman. }
El Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederacion ha dispuesto en resolusion de esta fecha, que todas las Administraciones de Correos que se encuentran en las líneas recorridas por las Mensagerias Argentinas remitan mensualmente á la Direccion de estas, en el Rosario, un Estado jeneral del movimiento que en todo el mes se haya verificado en cada Administracion, por medio de aquellos vehículos; con mas, todos los datos estadísticos y de cualquiera otra naturaleza, que puedan servir para la mejora y perfeccionamiento de las referidas líneas.

Reconociendo V. la importancia y necesidad de esta medida, espero que sabrá darle con la prontitud posible el debido cumplimiento.

Dios &c.

JUAN DEL CAMPILLO.

Núm. 10.

CIRCULAR.

Ministerio }
de Hacienda }

Paraná, Marzo 7 de 1855—

Al Sr. Administrador de Rentas. Rosario. Santa Fé. Catamarca. Administrador de Aduana de Corrientes. Mendoza. San Juan. Salta. Jujuy. Rioja. Administrador de Correos de Córdoba. Santiago. Tucuman. San Luis. Administrador de la Casa de Moneda de Córdoba. Rioja. Directores de las Mensagerias Argentinas. }
Debiendo presentarse en las primeras sesiones de las próximas Cámaras el presupuesto general de gastos y recursos de la Confederacion, para el año económico de 1855, se hace necesario, para formar, que á la mayor brevedad remita V. á este Ministerio un Estado que exprese con claridad y precision el Presupuesto de gastos en la Administracion de su cargo y oficinas de su dependencia, con expresion del número de empleados, y sus sueldos, y demas erogaciones que mensualmente se ocasionan en el servicio de ella; así como tambien el cálculo de lo que produzcan los ramos que les estan adscritos.

Este Ministerio espera que pesando V. la importancia y necesidad de que los datos que se le piden esten aquí con la anticipacion consiguiente, hará todo esfuerzo para remitirlos en el presente mes, de modo que puedan llegar en el próximo Abril.

Dios guarde á V. (á V. S.) muchos años.

JUAN DEL CAMPILLO.

algunos de ellos no están muy lejos, porque muchos de sus padres eran cristianos, y la poblacion actual del Sauce, de la Capilla de los Calchines y de San Pedro, es compuesta de Abipones, de Calchines y de Mocoovis que son muy pacíficos y ofrecen algunas industrias, sobre todos los Calchines. Sus principales Caciques son conocidos y no se harian sordos á algunos regalos y quizá á una especie de investidura que los constituiria en vasallos del Gobierno de Santa Fé, quedando siempre en sus tolderías, gozando de su perfecta independencia. Garantida así su autoridad y contenida á la vez, responderian de la seguridad de las fronteras y poco á poco se mezclarian con el resto de la poblacion de la Provincia como lo han hecho tantos de sus compatriotas. Esta pacífica conquista del Chaco practicada de un modo racional y continuo, seria mucho mejor que las expediciones sin plan y las mas veces sin objeto alguno, que solo sirven para exasperar á los bárbaros sin que produzcan resultados que los hagan entrar en la vida social. Hemos visto ya cuan útiles eran los del alto Bermejo, á las Provincias de Salta y Jujuy, que sienten la necesidad de brazos, por que no habrian de reportar las mismas ventajas, las de Tucuman de Santiago y de Santa Fé.

Dr. Martin de Moussy.

El Jefe de Policia }
Gualaquachú, Febrero 27 de 1855.

Al Sr. Contador de la Nacion, D. Vicente del Castillo.

Tengo el honor de hacer presente a V., que la diferencia á que se refiere su apreciable nota del 21 con respecto al almacén de D. Benito Outes y á la sombrerería de D. Santiago Tasarreto, procede de un error de copia; ambos establecimientos han tomado la Patente de 2.ª clase que les corresponde.

Dios guarde á V muchos años.

R. Furque.
Contaduría Nacional }
Paraná, Marzo 5 de 1855.

Elévese al Ministerio de Hacienda.
Do O. del Sr. C. G.
Leon Mugica.
Oficial Mayor.
Paraná, Marzo 8 de 1855.
Publiquese y agréguese á sus antecedentes.
CAMPILLO.

DEPARTAMENTO DE GUERRA I MARINA.

Núm. 1
El Gobierno Provisorio de la Provincia de }
San Juan Enero 31 de 1855.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado de la Confederación Argentina, en el Departamento de Guerra i Marina, Jeneral D. José Miguel Galan.

Ha recibido el infrascripto la respetable nota de V. E. fecha 30 de Diciembre del año próximo pasado en que conistando la de este Gobierno fecha 23 de Noviembre anterior le anuncia que S. E. el Sr. Presidente de la Confederación ha resuelto que la fuerza que consta del Estado adjunto a dicha nota, sea perteneciente al Ejército Nacional de la Confederación como se ha impuesto el infrascripto por la copia autorizada del Supremo Decreto que V. E. se sirve adjuntarle.

Las emergencias porque pasaba esta Provincia durante la época en que dicho estado se transmitió á V. E., obligaron al Gobierno á poner la guarnición bajo un pie de fuerza bastante á mantener el orden i poder acudir en caso necesario donde quiera que fuese preciso hacer respetar las Leyes i autoridades constituidas; mas habiendo desaparecido las causas que motivaron aquella medida salvadora, el infrascripto ha creído oportuno disponer dicha fuerza en cuatro oficiales i veinte individuos de tropas quedando el número indispensable, que consta del Estado adjunto para cubrir los puntos absolutamente necesarios, obteniendo así una economía de sueldos i vestuario que cree tanto mas oportuna cuanto que según el Supremo Decreto que V. E. le comunica, dicha fuerza debe pagarse en lo sucesivo por el Tesoro Nacional.

Al poner en conocimiento de V. E. esta resolución para que se sirva elevarla al del Exmo. Sr. Presidente de la República se complace en asegurarle que observará un sistema de economía que minore en lo posible los gastos que en la Provincia sean pagos por el Tesoro Nacional á fin de que en un caso indispensable le sea menos oneroso i mas fácil ocurrir á los que pudieran surgir.

Por lo demas el infrascripto ha mandado dar el debido cumplimiento á lo prevenido por V. E. en su precitada apreciable nota disponiendo se remitan á ese Ministerio dos listas de Revista de Comisario mensuales de dicha fuerza como perteneciente al Ejército Nacional i destinada especialmente á la guarnición de esta Provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FRANCISCO D. DIAZ.
Manuel Pontes.
Oficial Mayor.
Paraná, Marzo 13 de 1855.
Acúcese recibo en los términos acordados, publíquese, con el Estado de su referencia, i archívese.

GUARNICION DE PLAZA DE LA PROVINCIA.
Estado de la fuerza efectiva de Infanteria y Caballeria que tiene la expresada plaza de la fecha.

Total.		46	69	115
Soldados.		35	50	85
Cabos.	1os.	5	5	10
	2os.	5	5	10
Sargentos.	1os.	3	6	9
	2os.	3	6	9
Tenientes.	1os.	1	2	3
	2os.	1	2	3
Ayudantes.		1	1	2
Capitanes.		1	1	2
Teniente Coronel.		1	1	2
Guarnicion de Plaza.		1	1	2
Infanteria.		1	1	2
Caballeria.		1	1	2
Fuerza efectiva.		1	1	2

Núm. 2.
Ministerio de Guerra i Marina }
Paraná, Marzo 13 de 1855.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan.

He recibido la nota de V. E. de 31 de Ene-

ro último, en que me dá cuenta de que ha estimado conveniente reducir la fuerza de la guarnición de esa Provincia pagada por el Tesoro Nacional, al número de un Jefe, cinco oficiales i ciento quince individuos de tropa, según consta del Estado que V. E. adjunta á dicha nota.

Esta consideración que V. E. manifiesta por el manejo mas económico posible de las rentas Nacionales, en la parte que le respecta, es sumamente laudable i ha llamado la atención del Gobierno Nacional, como un modelo de orden, i buen arreglo digno de la imitación de todos los Exmos. Gobernadores de Provincia, que deberán convencerse que la fuente de la riqueza pública, es la economía i puro manejo de los caudales públicos.

Para proveer oportunamente i con puntualidad al pago i entretenimiento de esa tropa, V. E. cuidará de que mensualmente se remitan á este Ministerio las correspondientes listas de revista de Comisario, para que se forme por la Comisaría de Guerra de esta Capital el ajuste respectivo, i en el exámen i buen informe de la Contaduría Jeneral, se decreta el libramiento correspondiente.

Las mismas prevenciones tienen lugar respecto de la Plana de Jefes i Oficiales, cuyo sueldo se ha mandado abonar como en "disponibilidad."

Para el rancho de la tropa se tendrán presentes las disposiciones contenidas en el Supremo Decreto de 16 de Mayo último.

Dios guarde á V. E.

JOSE MIGUEL GALAN.
CIRCULAR. Núm. 15.
Ministerio de Guerra i Marina }
Paraná, Marzo 13 de 1855.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de...

Adjunto á V. E. copia autorizada del Supremo Decreto de 26 del próximo pasado Febrero, que organiza el territorio de la Confederación en cinco Divisiones militares, i nombra los Brigadieres Jenerales, Comandantes en Jefe de ellas.

Al dictar el Supremo Gobierno Nacional esta disposición, considerándola de la mas alta importancia, confia en que V. E. i demas Exmos. Gobernadores de Provincia apreciarán en todo su valor, la tendencia de ella, á centralizar la accion militar de la Confederación, poniéndola en actitud de defender i extender sus fronteras limitrofes con los bárbaros, i sostener dignamente si se ofrece el caso, la integridad territorial i los derechos de la Nacion.

Otro objeto de vital interes, se desarrolla tambien en el debido cumplimiento de este Decreto: objeto que envuelve la cuestion, de ser ó no ser en nuestras nacientes instituciones: este objeto es el apoyo que encontrarán siempre las autoridades de las Provincias en esta division militar de nuestro territorio, robusteciéndose la accion del Gobierno Nacional, siempre dispuesto como está, á conservar el orden i la tranquilidad en toda la estension de la Confederación.

El Gobierno Nacional abraza pues la seguridad de que V. E. en la parte que le toca como Gobernador de esa Provincia, dará i hará dar el mas debido cumplimiento al referido Decreto, en cualquier emergencia que hiciere necesaria la aplicacion inmediata de los medios de accion que en él se detallan.

Dios guarde á V. E.

JOSE MIGUEL GALAN.
Núm. 2.
Ministerio de Guerra i Marina }
Paraná, Marzo 14 de 1855.

Al Brigadier Jeneral, Comandante en Jefe de la Division militar del...

1.º del Norte.
2.º del Norte.
Sud.

Adjunto á U. S. copia autorizada del Supremo Decreto de 26 de Febrero próximo pasado, organizando la Division militar del Territorio de la Confederación, i nombrando los respectivos Comandantes en Jefe.

U. S. verá que se le ha designado para comandar la Division militar del... compuesta de las Provincias...

El Gobierno Nacional ha comprendido la importancia adicional que adquirirá esta nueva organizacion militar, desde que se coloquen al frente de las Divisiones que se forman, á Jenerales cuyos honorables antecedentes ilustran los anales del país, é inspiran la mas fundada esperanza de que sus respetables nombres, serán una garantía de que la Constitucion Federal, i las leyes i autoridades emanadas de ella, no sufrirán ataque alguno, dentro de la estension de territorio comprendida en las Divisiones militares, cuyo mando se les confia.

Las graves razones é importantes objetos, que han decidido la adopcion de las medidas contenidas en este Decreto, i que el Gobierno Nacional se propone en ellas; se encuentran tan bien detalladas en los considerandos de este Documento, i por otra parte son tan obvias; que creo innecesario esplayarme sobre ellos, pues que la penetracion de U. S. los apreciarán en todo su valor, i le decidirán á prestarle su mas eficaz apoyo.

El fiel cumplimiento de los deberes que este nuevo cargo imponen á U. S., le pide sin duda nuevos sacrificios, nuevos servicios, que agregados á los muy dilatados é importantes que ya ilustran su muy esclarecida carrera; pero U. S. no podrá negarse á este llamamiento que se hace á su patriotismo i su bien conocida adhesion á la causa noble i santa de la Organizacion Nacional, en vista de los objetos de vital interes para nuestra existencia política, que se envuelven en el completo desarrollo de las medidas contenidas en este Decreto.

Dios guarde á U. S.

JOSE MIGUEL GALAN.

Núm. 1.
Ministerio de Guerra i Marina }
Paraná, Marzo 13 de 1855.

Al Sr. Brigadier Jeneral, Comandante en Jefe de la Division militar del Oeste.

Adjunto á V. E. copia autorizada del Supremo Decreto de 26 de Febrero próximo pasado en que se organiza el Territorio de la Confederación en cinco Divisiones Militares, nombrándose al mismo tiempo los respectivos Comandantes en Jefe.

V. E. verá que se le ha designado para comandar la Division militar del Oeste, compuesta de las Provincias de Mendoza, San Juan, Rioja i Catamarca.

El Gobierno Nacional, aunque conociendo que en lugar de permitirle su retiro á la vida privada i al descanso que le es tan preciso despues de tan dilatados como importantes servicios, al contrario se le exigen nuevos servicios, nuevos sacrificios, otro cúmulo de atenciones: sin embargo, el Gobierno Nacional, repito, no puede prescindir de la alta importancia adicional que adquiere la Division militar de la Confederación, colocándose al frente de las circunscripciones, á Jenerales que gozan mercedamente gran reputacion i fuerte prestigio.

Nuestra Organizacion Nacional, aun en su infancia: nuestra falta de hábitos constitucionales: la conviccion de que cualesquier trastorno, en el orden establecido, tendrá una influencia funesta en nuestra marcha regeneradora: la imperiosa necesidad de oponer una defensa eficiente de los ataques de los indios bárbaros que amenazan nuestra prosperidad: la imprescindible obligacion que tiene el Gobierno Nacional, de estar siempre en el caso de poder en cualesquier evento, sostener dignamente la integridad territorial i los derechos Nacionales; tantas i tan poderosas razones han decidido la adopcion de las disposiciones contenidas en el citado Decreto.

V. E. pesará bien estas razones, i conocerá que su patriotismo, su buen nombre, su decision conocida por la Organizacion Nacional, le obligarán á aceptar esta nueva prueba de la confianza de la primera Autoridad de la Confederación, empeñando sus deberes al lleno de sus funciones en el mando que se le encarga.

Como de la situacion anormal de la Provincia de San Juan, pudieran surgir dificultades que alterasen la tranquilidad pública, el Gobierno Nacional le considera á V. E. en la obligacion, como Comandante en Jefe de la Division militar del Oeste, de mantener el orden á toda costa: i V. E. para salvar su responsabilidad á este respecto, deberá adoptar todas las medidas dentro de la órbita que señala el Decreto, para evitar cualesquiera tentativa, á mano armada, ú otros procedimientos ilegales i reprobados que tengan por objeto el ataque de las leyes i de las autoridades constituidas.

Dios guarde á V. E.

JOSE M. GALAN.

EL NACIONAL.
JUEVES 15 DE MARZO DE 1855.

De los revolucionarios por mal nombre. Con motivo de la nueva intentona de Cáceres en Corrientes.

Envano vestiremos "las armas de la luz", por servirnos de la expresion empleada por el Apóstol para representar la grande transformacion de la sociedad humana, si han de quedar todavía, con falsos y viejos significados, las palabras significativas de nuestra antigua manera de ser. Convenimos, desde luego, en que los pueblos americanos se hallan en revolucion desde que se emanciparon para gobernarse por si mismos. Convenimos tambien en que esa revolucion ha debido ser dolorosa y cruenta, por cuanto habia de efectuarse caminando por el campo sembrado de espinas preparado por las leyes y por los usos gubernativos de la colonia. Pasando bruscamente, del régimen dos veces monárquico representado por una Magestad en la Península y por un Virrey en cada gran seccion americana, al gobierno democrático tan difícil de realizar como es perfecto en su teoría, hemos tomado en bruto para pulirle en nuestras entrañas un diamante que ha de tomar todos sus quilates con el trabajo esforzado y doloroso de muchas generaciones.

Pero, con esta sería y espectral revolución ¿qué tienen q' hacer esos azonados militares, esos vulecos tumultuosos de lo que existe, apoyados en la fuerza y barnizados con promesas que no han de cumplirse? Si nuestros mayores tienen por título de gloria el de revolucionarios de 1810; por qué hemos de dar el mismo apellido de nuestro respeto, á esa serie oscura de perturbadores que con sus asaltos de malhechor han detenido un millon de veces la marcha progresiva de nuestra verdadera revolución? La mayor parte de ellos no han sido mas que reaccionarios contra los progresos de la razon social, contra las buenas prácticas de gobierno deseadas por los pueblos y realizadas por algunos patriotas ilustrados y de buena voluntad. Ambiciosos de un poder que

no merecian, se sentaban sobre el cadáver del mandatario que derrocaban, para caer en los mismos errores que se prometian castigar, preparando otro nuevo escándolo de que muy pronto eran víctimas ellos mismos. Son estos personajes funestos, los que, en vez de empujar el carro de nuestra grande revolucion, le han detenido al borde de los precipicios por donde hubiera sido cuerdo pasar con rapidez y con la valentía que inspiran las buenas intenciones. Ellos han pervertido la independencia de nuestro carácter haciéndole rebelde á la autoridad. Han desvirtuado el necesario prestigio de esta, arrastrándola por el suelo, y convirtiéndolo en escarnio y en martirio la existencia de los verdaderos hombres públicos. Manteniendo en perpetua movilidad al suelo de la patria, no han permitido que las instituciones se arraiguen en él; perturbando los ánimos han hecho imposible pensar en lo futuro, sin lo cual no hay familia ni poblacion, ni coraje para el trabajo, ni riqueza pública que nace de esta última fuente de toda prosperidad.

Los perpetradores de tantos males no han quedado impunes. Nuestros patibulos salvajes están llenos de sus cabezas. Si escaparon á la reaccion de los de su ralea, dejaron amenudo la maldicion sobre sus familias. Pero nada de esto fué bastante al escarmiento, porque el mal éxito se atribuyó á falta de fortuna, á inesperienza en el maquiavelismo, ó á debilidad en el ejercicio del poder. Faltó á aquellos castigos para que fuesen ejemplares y fecundos en correccion, el ser pronunciados por la justicia y egecutados por la espada de la ley.

Los adversarios de la gran causa de América nos han llamado impotentes para establecer el orden, mostrándonos nuestra constante reincidencia en los mismos extravíos. "Estais, nos han dicho, encerrados dentro de un círculo vicioso del cual no podreis salir jamas. Cuántas veces no habeis escrito al frente de vuestros periódicos:—"fin á la revolucion, principio al orden,"—sin que esas revoluciones tengan término, sin que luzca ese orden tan deseado como desmentido?"

Y las Repúblicas que fueron españolas no han tenido la noble resolucion de acallar con hechos estas recriminaciones. En este instante solo la estrella de Chile tiene alguna brillantez entre todas sus hermanas de origen.

Echemos una ojeada sobre el estado actual de la parte Sur de nuestro continente. Desde Méjico hasta Bolivia con cuyo territorio colinda el nuestro, las llamadas revoluciones se suceden unas á otras; las fuerzas vitales se aniquilan; las aspiraciones al mando absoluto se hacen posible con los excesos cometidos en nombre de la libertad: centro América, Nueva Granada y el Ecuador, están amenazadas en su independencia por poderosos á quienes no pueden imponer ni el respeto que infunde el reinado del orden y de la justicia, ni la fuerza que nace de la union de las opiniones y del vigor legal de la autoridad. En Méjico todo el país está en armas. Los destierros políticos están á la órden del dia, y de ellos no escapan ni los redactores de periódicos ni los Consejeros de Estado. Revestido el General Santa Ana con el título de Alteza Serénísima, ha creado el orden militar de Guadalupe, cuya gran cruz ha sido desairada por S. M. la Reina de Inglaterra.—Esta traicion aristocrática contra el espíritu de la primera revolucion Mejicana, tiene naturalmente conmovido todo el país, y muchos generales se ponen al frente de las poblaciones para defender la causa de la libertad amagada. Alvarez, Carbajal, Moreno, Villarruel y otros muchos acreditados guerreros, reciben subscripciones para hacer la guerra á la Dictadura, y el General Santa Ana, apremiado por la falta de recursos, echa suertes sobre la túnica de la patria y ofrece en venta al gobierno de la Union el famoso Estado de Sonora. Con fecha 8 de Diciembre el General Tomas Moreno segundo en jefe del ejército restaurador de la libertad, proclamaba así á los habitantes de la costa en los campos del Calvario:—"Vuestros impulsos son nobles y jenerosos, porque ellos se dirijen á defender vuestro honor, vuestro nombre y vuestras propiedades; pero no se limita á esto solo la mision que la providencia divina nos ha confiado. Volved los ojos hácia aquellos puntos por donde los enemigos han pasado y *encuentrais una huella de sangre que pide venganza.* Buscad esa multitud de familias

que se ven en el suelo, y que piden venganza. Buscad esa multitud de familias

asoladas, y las *veréis errantes sobre las montañas, sin un pan que las alimente; sin una sombra que las guaresca, y su miseria clama la bien por la venganza.*" Este cuadro es bien triste y elocuente: por los campos afamados por su feracidad y hermosura, corre la sangre, retumba la venganza, y el hambre devora á los moradores interrumpidos en su trabajo por los estragos de la guerra civil!!

Hagamos un paréntesis á esta triste escena de sangre, presentando una muestra de los peligros á que están espuestos los países que cansados, desacreditados, y débiles por los trastornos intestinos, se convierten en presa del mas fuerte ó del mas audaz. Pasemos de Méjico á la parte mas central de América. El 20 de Diciembre último, era el día señalado para dar á los habitantes de Nueva York un espectáculo parecido á los que las costas de esta misma América presenciaban en los tiempos de la Conquista. De aquel puerto debía partir una expedición con destino á San Juan de Nicaragua, en donde se há de establecer una República Anglo-sajona, sobre el soñado reino de Mosquitos, abrazando la estension comprendida entre los paralelos 9 y 15 de latitud norte. Qué harán los Estados de Nicaragua y de Costa Rica, y la República Neogradina para defender sus respectivos territorios contra una invasión tan inaudita como inesperada? Sus agentes diplomáticos se apresurarán á protestar solemnemente ante el gabinete de Washington; pero estos actos diplomáticos no tendrán mucha fuerza allí donde es conocido el estado actual de esos Estados. Las naciones indiferentes, mirarán con desden aquellos sucesos, y talvez en nombre de la civilización aplaudan la ocupacion de aquel rico suelo por una raza que no se doborá por sus propias manos, y que se sabe hacer poderosa manejando el arado y traficando con actividad. Ante un peligro tan inminente, parecería que el iris de la confraternidad debiera lucir. Error! Nunca mas que ahora está viva la hoguera de la discordia en aquellos Estados Centro Americanos, que, exajerando el sentimiento de la individualidad, de la independencia y del aislamiento, son el ejemplo de la debilidad impotente en que caen los *reinos divididos*, que llevan consigo una maldición de la sabiduría divina. Guatemala amedrentada con el ejemplo de los males de un liberalismo mal comprendido y peor aplicado, cae en este momento en el extremo opuesto. Si no hay exajeracion en los corresponsales panameños de los periódicos Chilenos, aquel mismo General Carreras que conquistó los laureles de *soldado popular*, como decian las gacetas no há mucho tiempo, se deja guiar por inspiraciones retrogradadas, dá influjo temporal, al espíritu jesuítico y se proclama presidente vitalicio, y dictador, probablemente en nombre del *orden* y por necesidad de ser fuerte, como si la fuerza pudiera basarse jamas en la usurpacion. Los demas Estados son víctimas de la insania de sus mandatarios. La guerra civil de Nicaragua continúa cada vez mas espantosa, mas salvaje y desoladora. Honduras ha puesto á subasta su nacionalidad. Guatemala y Honduras buscarán su campo de batalla para que en él aplaquen sus resentimientos los dos enemigos irreconciliable Carrera y Cabañas. A esta hora es muy probable que dentro de los límites del Estado de Nicaragua, se haya dado aquella batalla y que haya un escándalo mas en esta pobre América

"Esta es la situacion en aquellos Estados al terminar el año 1854: (dice el *Panameño*, periódico de Istmo) quiera el cielo que el corriente de 1855 sea mas venturoso para ellos y para nosotros, que tambien tenemos que deplorar muchos horrores catástrofes, como la que moliva nuestro luto."

Efectivamente la República de Nueva Granada, de la cual el Istmo de Panamá es parte integrante, despues de un período lucido en que se presentó bien gobernada, quieta y entregada á mejorar sus instituciones, y todos los ramos de la administracion, cayó en el error de tomar como verdades definitivas los sueños del socialismo francés. Quisieron los ilusos tocar tan en la raíz los fundamentos del orden social, que confundiendo lo que es vicioso en realidad con lo que no puede alterarse por ser de todos los tiempos y de todas las formas gubernativas, conmovieron el edificio de la sociedad, exajeraron la impaciencia de la juventud, y colocaron al partido progresista y democrático en

lucha abierta con el conservador.—Debian marchar de acuerdo, y completándose el uno con el otro y equilibrándose al mismo tiempo, y se hicieron la guerra. Pasó el país por infinitas vicisitudes, retrogradó en su camino de mejoras, hasta que por una serie de desgracias llegaron para Bogotá los fatales días 3 y 4 del último Diciembre. Las calles de esta bella capital fueron teatro de una batalla sangrienta. El *ejército Constitucional* compuesto de dos divisiones, del Sur y del Norte, atacó á los rebeldes que allí se habian atrincherado, y estos resistieron, segun la circular del Ministro de Estado Ospina, como *bandidos, como verdaderos filibusteros*. Los Jenerales Herrera y Camilo Mendoza, pagaron con la vida la gloria de la victoria que recayó en su partido. Diez mil hombres cruzaron sus tiros y sus armas en esta jornada. La ciudad fué tomada calle por calle, casa por casa, trinchera por trinchera. Setecientos cadáveres quedaron por tierra, y mas de 2000 soldados presos.

Dejemos á un lado á Venezuela decaida enteramente de su antigua importancia y entregada al influjo militar de dos hermanos que alternativamente se suceden en el gobierno.—Decendamos mas al Sur.

El Perú ha estado en guerra civil desde el 7 de Enero de 1854. El Jeneral Castilla que fué el primer Presidente Peruano que se mantuvo en su puesto durante su período Constitucional, se puso en aquella fecha en revolucion contra el Jeneral Echenique que le habia sucedido en la Presidencia. Al año justo del *pronunciamento* que ha conmovido al Perú en toda la estension de su territorio, el pueblo de Lima despues de una batalla campal á sus puertas mismas entre dos ejércitos numerosos, vió entrar triunfante al Jeneral Castilla. Momentos antes el populacho habia amotinádose, saqueado la casa del Gobierno, las de varios particulares, y quemado los archivos públicos.—El *Libertador* proclamaba así el 7 de Enero último á los pueblos peruanos: "Superados con gloria los obstáculos que la tiranía no cesaba de oponer á la moralidad y al triunfo de las grandes ideas, me siento enajenado de júbilo al anunciarnos que, al golpe de vuestras armas en el campo de la Palma, se ha derrumbado para siempre el poder de vuestros enemigos." Aseguran estas palabras la paz y el orden para lo venidero?—Ea qué fuente irá á beber la legalidad el nuevo poder, para que la voluntad de otro caudillo se pare ante ella y la respete?

En fin, y por terminar esta larga reseña de desgracias. Bolivia acaba de sacudirse al golpe de una insurreccion militar. Las últimas clases del pueblo han bajado á la arena contra los soldados armados; y algo muy notable debe pasar en aquella sociedad, cuando su Jefe victorioso, sostenido por la victoria en la silla del mando, acude al país legal para resignar en él el Gobierno.

Los últimos meses del año que ha terminado han visto redoblar el derramamiento de sangre y los desórdenes de un extremo á otro de la América que habla español.—La crónica periodística de que con frecuencia nos informamos, está toda ella de luto como la del Panameño. La prensa de Chile se ocupa seriamente de semejante situacion: la presenta como ejemplo para evitar el que aquella República normalizada al presente vuelva á representar las escenas de Longomilla.

Estando nosotros al cabo de estos hechos; mirando con dolor la desgraciada parte que cabe á nuestros hermanos; habiendo salido ayer no mas de entre los brazos de hierro del tirano; sabiendo que en cada rincón del territorio argentino hai una faccion descontenta, un aspirante encubierto, grupos mal avenidos con la disciplina de las nuevas instituciones;—cuál no habria sido nuestro disgusto al saber oficialmente que la provincia de Corrientes corria á las armas para defenderse de una incursion dirigida á derrocar á su Gobierno?—El mismo hecho de ahora muy pocos meses acaba de repetirse, y tenemos muy presentes las malas consecuencias de ese hecho para que podamos mirar con indiferencia su repetición.—El menor de ellos redundó inmediatamente contra los intereses nacionales, porque fué preciso que las autoridades correntinas echasen mano del producto de las rentas de aduana para cubrir los gastos de una defensa necesaria contra un invasor alevo.—A las medidas acertadas del Gobierno de la provincia, se unieron a-

quella vez los esfuerzos del Gobierno Nacional, y la intencion desleal del Jeneral Cáceres quedó burlada.—Estamos seguros de que ahora volverá á suceder lo mismo, por las mismas causas. Medidas eficaces están tomadas. Hai fuerzas de observacion sobre la frontera correntina. Cáceres será observado, y perseguido tambien si fuere necesario por orden de la Autoridad Nacional. La actitud del Gobernador Pujol es digna y resuelta como aparece en la proclama que hoy publicamos, y por cierto que en ella no invocará en vano el prestigio de la legalidad de la Confederacion, en virtud de la cual los actos de guerra civil sus actos punibles de sedicion.

Dentro de muy pocos dias podremos anunciar, sin duda alguna, de que el orden público ha sido restablecido en Corrientes.—Habremos experimentado una nueva zozobra, pero ella no será perdida para el buen ejemplo. No es extraño que tras la larga tormenta que hemos experimentado durante tantos años, vengau de cuando algunas nubes sueltas á entristecer el cielo de nuestras santas esperanzas. Veremos que el principio de la legalidad vá levantándose poderoso, y que la masa de los pueblos mas confían en el transcurso del tiempo, que en los actos violentos para modificar y corregir las imperfecciones de que, sin duda, adolecen aun los medios y las formas gubernativas.

En cuanto al gobierno nacional, él no puede contradecir su doctrina proclamada á la faz del país y del mundo en mil documentos solemnes. El no puede traicionar su mision ni por un instante.—Al lado de las autoridades legales y aceptadas de las provincias—allí es el lugar que le corresponde; y su primer deber como su mas ardiente aspiracion es usar de todos sus poderosos elementos para estirpar de raíz esa maldecida propension á conturbar la paz de los pueblos disfrazando con el bastardo nombre de *revolucion* lo que no es mas que desconocimiento grosero de los medios que la ley dá á los ciudadanos para reclamar sus derechos.

Los documentos que publicamos, únicos que están en nuestro conocimiento hasta este momento sobre la tentativa de Cáceres, dejan presumir la total dispersion de éste. Los emigrados de que habla el Comandante Deniz, han debido ser dispersados por las fuerzas y las medidas tomadas por el Coronel D. Federico Baez en virtud de las órdenes terminantes de S. E. el Sr. Presidente que tambien publicamos, las cuales han sido redobladas por el Ministerio de la Guerra. Si volvemos sobre esta materia, será indudablemente para felicitar á la Autoridad de Corrientes por el completo restablecimiento del orden de aquella importante y benemérita provincia.

PROCLAMA.

El Gobernador á los habitantes de la Provincia y al Ejército.

SOLDADOS! Hemos sido sorprendidos en medio de los gozes de la paz por una invasion inconstitucional y vandálica, estamos nuevamente sobre las armas para defender la Justicia y la Libertad. Somos provocados al combate por el perverso é inhumano Jeneral Cáceres, que huyendo de un juicio criminal, vuelve por tercera vez á arrancar al Pueblo de sus tareas pacíficas y de sus hogares. El territorio de la Provincia está invadido: los enemigos de la Constitucion nos amenazan, SOLDADOS DEL EJERCITO! los invasores son los mismos que vencisteis varias veces, y que perdonasteis jenerosos: indignos de perdon vuelven á recibir el castigo que merecen los grandes criminales.

SOLDADOS! El Gobierno Nacional está con nosotros, á esta hora habrá dictado las disposiciones necesarias para apoyar la autoridad legítima de la Provincia, y la Nacion espera que castigues nuevamente á los enemigos de la Constitucion y de la Patria.

HABITANTES DE LA PROVINCIA! Somos provocados á una nueva guerra; se nos arranca de nuestros trabajos para defendernos del robo y del desorden.—El Congreso Provincial y el Gobierno esperan que cumplais vuestro deber. Vais á defenderos de la matanza y del pillaje. Nuestra causa es la de la justicia, del orden y de la Paz. Vamos a combatir para vencer.

CIUDADANOS! Con vosotros y con el ejército somos invencibles. Vais á pelear por la tranquilidad de vuestros hijos, por la Constitucion de Mayo que jurasteis, vais á defender vuestras propiedades y la dignidad ultrajada de la Patria!

SOLDADOS! La victoria pertenece siempre á los leales defensores del orden y de la ley; y vosotros habeis sido siempre los centinelas avanzados de las libertades públicas. Es el último amago del caudillaje vencido, el último esfuerzo de la inmoralidad desprestijada. El Gobierno espera que os mostreis en el campo de batalla como se mostraron vuestros padres y vosotros mismos en mil combates.

Marcho á ponerme al frente de vosotros, quie-

ro participar de vuestras fatigas, quiero ser testigo de la victoria.

Cuenta con vuestra subordinacion, con vuestra lealtad y decision, vuestro compatriota y amigo. JUAN PUJOL.

Corrientes, Marzo 5 de 1855—

Comandancia Militar del Departamento de La-Paz, Marzo 12 de 1855. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, General D. José Miguel Galán.

Por un individuo que mandé al Departamento de la Esquina, he conseguido la proclama expedida por el Excmo. Gobierno de Corrientes la que tengo el honor de dirigir al conocimiento de V. E.

No me atrevo á participarle ningunos pormenores de los trastornos políticos que han ocurrido en aquella Provincia porque los mas que circulan son inexactos: del General Cáceres hasta hoy no se sabe cual haya sido su destino y algunos individuos que han emigrado á esta banda lo han hecho ocultándose al abrigo de los montes y evitando de este modo encontrarse con las partidas que habia destinado á los principales pasos de Guaiquirivó.

Hoy se aumenta la fuerza con la gente que estubo mas distante del Departamento y marchará á ocupar el punto mas conveniente para asegurar la tranquilidad en esta frontera y dar puntual cumplimiento á las órdenes que V. E. tuviese á bien dirigir al infrascripto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Francisco A. Deniz

San José Marzo 4 de 1855.

Excmo. Sr. Vice-Presidente Dr. D. Salvador M. del Carril.

Mi estimado amigo: La fuga de Cáceres la temi yo siempre; por eso miré con disgusto que sus jueces lo pusiesen en libertad bajo fianza—igual disgusto manifestó cuando vi libre á Ruiz Diaz y á los otros. No me opuse abiertamente, porque se me objetó que los amparaba la ley, y por someterme á los respetos constitucionales.

No tengo mas datos sobre ese negocio que los que he comunicado á U. particularmente, y de oficio al Ministerio de Guerra, y la carta y parte que acabo de recibir del Comandante Baez á que he dado la contestacion que en copia le acompaño.

Es disgustante un nuevo desorden en Corrientes, quien sabe si su Gobernador ha cuidado de ponerse en aptitud de rechazar toda tentativa.

Es raro que de Corrientes mismo, segun se afirma, le hayan traído caballos á Cáceres.

Entre tanto me parecen muy bien las medidas adoptadas por la Autoridad Nacional.

Soy de U. afmo. amigo y S. S.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Justo J. de Urquiza. Concordia, Marzo 3 de 1855.

Mi estimado General: En este momento que son las dos de la tarde, recibo un parte del Oficial de la Guardia de Tatuti que le remito original al Ministerio de Guerra y cuya copia adjunto á V. E. y sin embargo que yo habia aumentado el servicio con nuevas partidas y dado órdenes de desarmar á todo individuo que viniese de Corrientes. Marcho yo mismo á Feliciano con la resolucion de separarlo de aquel punto al General Cáceres y á todos los que estén reunidos en aquel punto, desearia que esta medida tomada por mí fuese de su aprobacion, pues V. E. me dice que debo ser vigilante y activo para poner á la autoridad en aptitud de evitar todo desorden.

Yo espero que V. E. me dé sus órdenes con relacion á la marcha que debo observar con estos individuos ú otros que se hallan en este caso, intertanto le desea felicidad y afectísimo S. S. Federico G. Baez.

Es copia.—Rúbrica de S. E. el Sr. Presidente.

San José, Marzo 4 de 1855. Sr. Coronel D. Federico G. Baez, Comandante del Departamento de la Concordia.

Estimado amigo: Recibo en este momento su carta fecha de ayer con el parte del oficial de la guardia de Tatuti. Apruebo su marcha á Feliciano, pero es preciso que U. no se limite á separar al General Cáceres de aquel punto y á los demas que se hallen allí reunidos, sino á perseguir y aprender á aquel prófugo de acuerdo con las órdenes, que debe U. haber recibido del Ministerio de Guerra.

No me ha remitido U. el otro parte á que se refiere el oficial mencionado.

De U. afmo. amigo y S.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Es copia.—Rúbrica de S. E. el Sr. Presidente.

Al Sr. Coronel D. Santiago Artigas.

Tatuti, Marzo 2 de 1855.

Mi estimado amigo. En este instante acaba de llegar un individuo de Feliciano, quien me dice, que el Gefé, oficiales y soldados de que hablé á U. en mi anterior se habian sublevado en Corrientes hoy se hallan ya reunidos en Feliciano con el General Cáceres, que ha llegado el 29 del próximo pasado, habiendo estado ya en esa á la espera de dicho General, otros varios individuos, como ser O'Guin, Molina y otros á quien no conozco. De Corrientes no se ha obtenido mas que segun comuniqué á U. en mi anterior.

Descuide U. de la vigilancia, y de lo demas que me encarga, que tan luego sepa algo que merezca su atención transmitiré á U. á la brevedad posible.

Soy de U. S. S. S. y atento.

Cristobal Requena.

Está conforme.—BAEZ.

Es copia.—Rúbrica S. E. el Sr. Presidente.

IMPRENTA DEL ESTADO.